

RESOLUCIÓN 009-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: / 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; / 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...);”;*
- Que** el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...);”;*

- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045 de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** de acuerdo al Distributivo de Remuneraciones aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas vigente en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina - SPRYN, el Consejo de la Judicatura registra partidas en estado vacante con la denominación de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, en la Escala de Nivel Jerárquico Superior 3;
- Que** mediante Oficio s/n, de 17 de enero de 2025, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia (e), doctor José Suing Nagua, solicitó al Presidente del Consejo de la Judicatura, la contratación de tres Subcoordinadores Jurídicos para la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNF-2025-0321-M de 29 de enero de 2025, la Dirección Nacional Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria para los cargos de Subdirectores Jurídicos de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0144-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-069, ambos de 04 de febrero de 2025, para el: “(...) **NOMBRAMIENTO DE TRES SUBCOORDINADORES JURÍDICOS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-0698-M de 06 de febrero de 2025 suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0144-MC que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-069, ambos de 04 de febrero de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, así como el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0151-M de 05 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR SUBCOORDINADORES JURÍDICOS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único. Nombrar Subcoordinadores Jurídicos de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad al siguiente detalle:

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	1718079039	Andrés Sebastián Espín Renjifo	Subcoordinador Jurídico
2	1103890347	Cristian Paúl Ochoa Jaramillo	Subcoordinador Jurídico
3	1716462534	Sonia Viviana Cadena Mantilla	Subcoordinador Jurídico

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Los servidores tomarán posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el siete de febrero de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----